

Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lincamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y
DESARROLLO
URBANO

Ref. 196-2019

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las ocho horas dos minutos del día quince de agosto de dos mil diecinueve.

El día nueve de agosto del presente año, se recibió solicitud de acceso a la información pública por medio del correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, asignándole la referencia administrativa número **CIENTO NOVENTA Y SEIS - DOS MIL DIECINUEVE**, suscrita por la ciudadana _____, quien en carácter personal solicitó información del detalle de vehículos y/o automotores a nombre de _____, Superintendente de la SIGET, a la fecha 1/06/2019, con la finalidad de verificar si ha usado fondo públicos para la obtención de los mismos.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

Por otra parte es importante aclarar que el procedimiento de acceso iniciará cuando se configuren los requisitos de forma y fondo de la solicitud. De modo que, no serán admisibles aquéllas en los que concurra un defecto en su pretensión o no reúna los requisitos establecidos en la ley de la materia. Para el caso que nos ocupa, cumple con los requisitos enunciado en el artículo 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento a la Ley de Acceso a la Información Pública.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita agoto todos los medios pertinentes y necesarios, para ubicar la documentación pretendida por la solicitante.

Por otra parte, la protección de datos personales amparada en nuestra legislación tiene como finalidad asegurar a las personas un espacio de control sobre su identidad y libre manifestación de su personalidad, lo que presupone la protección contra la indagación indebida, almacenamiento,

utilización y transmisión ilimitada de los datos concernientes a un particular en perjuicio del derecho a la autodeterminación informativa. (Art. 6 letra a de la Ley de Acceso a la Información.)

En ese sentido, los entes obligados deben regir la administración de datos personales que obren en su poder bajo los principios de licitud, calidad, seguridad y confidencialidad única y exclusivamente para el propósito de la institución y para el objeto que se recabados a excepción cuando la persona de quien se obtienen los datos, exprese su voluntad o autorice su distribución o difusión. (Arts. 31, 32, 33 LAIP en relación con el 39 al 43 RELAIIP).

Para el caso en comento, la suscrita advierte que las pretensiones de información de la señora _____ versan sobre documentación que son calificados como datos personales; esencialmente en proporcionar detalles de los vehículos propiedad del señor _____, en virtud de la cual se dio trámite a la petición como solicitud de Datos Personales.

Mediante oficio UAIP-VMT-12-08 (1) 2019 de fecha 12 de agosto del presente año, se le concedió audiencia al señor _____ con la finalidad que manifestara por escrito su consentimiento respecto a la entrega de la información solicitada, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la audiencia en referencia. En cumplimiento a las garantías constitucionales y a los artículos 31, 32,33 y 102 de la LAIP y 39 al 43 RELAIIP.

En respuesta a la audiencia conferida, se ha recibido vía correo electrónico, escrito de fecha catorce de agosto del presente año, quien en síntesis el _____ ha manifestado que no da el consentimiento para que terceras personas tengan acceso a la información relacionada a los vehículos de su propiedad.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- Hágase del conocimiento de la señora _____ sobre lo resuelto en la presente solicitud de datos personales.
- Notifíquese.


Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte.



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel. 2133-3607, Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.